ANUNCIO DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS REQUISITOS PREVIOS (EXPEDIENTE SGT001/18TIC).

Reunida la Comisión de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los días 24 y 25 de abril de 2018, para examinar y calificar la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre 1) presentada por las empresas licitadoras en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato cuyo objeto es *"Desarrollo tecnológico y apoyo a la implantación de servicios de Administración electrónica, desarrollo e implantación de la Carpeta Ciudadana y apoyo a la transformación digital de la Junta de Andalucía. Lote 1. Desarrollo tecnológico y apoyo a la implantación de servicios de administración electrónica. Lote 2: Desarrollo e implantación de la Carpeta Ciudadana. Lote 3. Apoyo a la transformación digital"*, se comunican los defectos observados en la citada documentación, que a continuación se relacionan:

DELOITTE CONSULTING, S.L.U. (Lote 3)

- Tal y como se indica en el 9.2.1 del PCAP, los documentos "podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente". Por tanto, y en relación con la cláusula 9.2.1.2. apartado d) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá aportar original o copia auténtica o autenticada del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en tanto que se ha aportado fotocopia del Plan de igualdad. Asimismo, deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia del mismo, ya que no consta ninguna cláusula sobre el ámbito temporal de aplicación.

U.T.E. EVERIS SPAIN, S.L.U. - GLOBAL ROSETTA, S.L.U. (Lote 1)

Respecto a la empresa Global Rosetta, S.L.U.:

- Conforme a la cláusula 9.2.1.2. d) del PCAP, las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Si bien la empresa ha presentado su Plan de Igualdad, en el mismo no consta ninguna cláusula sobre el ámbito temporal de aplicación, por lo que deberá presentar declaración responsable de vigencia del Plan de Igualdad firmada por la persona representante legal de la empresa.

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. (Lote 3)

- De acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. apartado a) del PCAP, deberá aportar escritura de constitución, en la que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- De acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. apartado c) y el Anexo III-B del PCAP, la empresa deberá aportar:

  - Declaración relativa a la cifra anual de negocios de los tres últimos años concluidos, incluyendo los ejercicios 2014-2015 y 2016-2017.

  - Las cuentas anuales de la empresa de los ejercicios 2014-2015 y 2016-2017.

  - Acreditación del depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales del ejercicio 2016-2017. En este sentido, no basta con justificar la mera presentación, sino que deberá acreditarse

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª Planta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax: 955 06 46 18

que las cuentas anuales han sido calificadas e inscritas por la persona titular del Registro Mercantil.

No obstante, se recuerda que las personas licitadoras tendrán derecho a acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, establecidos en la cláusula 9.2.1.1, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

ALTRAN INNOVACIÓN, S.L.U. (Lote 3)

- Conforme a la cláusula 9.2.1.2. d) del PCAP, las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Si bien la empresa ha presentado su Plan de Igualdad, en el mismo no consta ninguna cláusula sobre el ámbito temporal de aplicación, por lo que deberá presentar declaración responsable de vigencia del Plan de Igualdad firmada por la persona representante legal de la empresa.

ERNST & YOUNG, S.L. (Lote 3)

- Tal y como se indica en el 9.2.1 del PCAP, los documentos "podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente". Por tanto, y en relación con la cláusula 9.2.1.2. apartado c) del Pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá aportar original o copia auténtica o autenticada de la declaración de excepcionalidad relativa al cumplimiento alternativo de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad, en tanto que se ha presentado fotocopia de la declaración de excepcionalidad.

- Conforme a la cláusula 9.2.1.2. d) del PCAP, las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Si bien la empresa ha presentado su Plan de Igualdad, en el mismo no consta ninguna cláusula sobre el ámbito temporal de aplicación, por lo que deberá presentar declaración responsable de vigencia del Plan de Igualdad firmada por la persona representante legal de la empresa.

La Comisión de Contratación ha acordado conceder a las empresas mencionadas un plazo para la subsanación de los defectos hasta las 14:00 horas del 30 de abril de 2018, debiendo presentar los documentos correspondientes en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Fdo.: José Manuel Fernández Luque.

Avda. Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana 5ª Planta. 41092 Sevilla
Teléf. 955 06 50 00. Fax: 955 06 46 18